



ÓRGANO GESTOR: HOSPITAL REGIONAL DE MÁLAGA

CONSEJERÍA DE SALUD  
SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA  
08/11/2017

PROCEDIMIENTO OPERATIVO  
CONTROL DE RUIDOS

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
Sergio Pérez Ortiz  Responsable de Gestión Ambiental	Ignacio García Delgado  Subdirector de Procesos Industriales y Confortabilidad	Carmen Gracia López  Directora de Gestión
<b>Fecha: 03/11/2017</b>	<b>Fecha: 06/11/2017</b>	<b>Fecha: 08/11/2017</b>

## 0. ÍNDICE

0. ÍNDICE.....	2
1. OBJETO .....	3
2. ALCANCE .....	3
3. REFERENCIAS .....	3
4. DEFINICIONES.....	3
5. RESPONSABLES.....	3
6. PROCEDIMIENTO .....	4
6.1. REQUISITOS AMBIENTALES APLICABLES: LÍMITES Y PROHIBICIONES.....	4
6.2. INSPECCIÓN .....	4
6.3. OPERACIONES DE CONTROL DEL RUIDO.....	5
7. HISTÓRICO DE EDICIONES.....	5
8. ANEXOS .....	5

## 1. OBJETO

El objeto de este procedimiento específico es definir la forma en que se controlan los ruidos en el Hospital Regional de Málaga. Asimismo, es objeto de este procedimiento específico la verificación de los requisitos legales aplicables a este grupo de aspectos ambientales.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación a los aspectos ambientales identificados según lo indicado en el procedimiento general PGA 6.1.2 ASPECTOS AMBIENTALES.

Se incluyen en el alcance de este procedimiento los requisitos legales o normativas aplicables a los ruidos.

## 3. REFERENCIAS

MGA	Manual de Gestión Ambiental
Norma	UNE-EN ISO 14001:2015.
PGA 6.1.2	Aspectos Ambientales

## 4. DEFINICIONES

La comprensión de este procedimiento no requiere el uso de definiciones.

## 5. RESPONSABLES

Dentro de las actividades propias de soporte técnico, Ingeniero Técnico tiene las siguientes responsabilidades:

- Supervisar la ejecución de las actividades de control operacional de las emisiones de ruidos a la atmósfera.
- Supervisar la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo, o de avería de los equipos ambientalmente críticos.
- Verificar el cumplimiento de la legislación y otros requisitos ambientales aplicables a las emisiones de ruido y generar una no conformidad en caso de incumplimiento.

Desde el punto de vista de la Institución, todo el personal del Hospital Regional de Málaga tiene la siguiente responsabilidad:

- Emitir parte de avería o parte de mantenimiento correctivo, según corresponda, en caso de observar anomalías que influyan en las emisiones de ruidos a la atmósfera.

## 6. PROCEDIMIENTO

### 6.1. REQUISITOS AMBIENTALES APLICABLES: LÍMITES Y PROHIBICIONES

Las actividades, instalaciones o actuaciones ruidosas no podrán emitir al exterior, con exclusión del ruido de fondo (tráfico o fuente ruidosa natural) un nivel de emisión al exterior NEE superior a los expresados en la tabla siguiente, en función de zonificación y horario:

SITUACIÓN ACTIVIDAD	NIVELES LÍMITES (dBA)	
	Día (7-23)	Noche(23-7)
Zona de equipamiento sanitario	60	50
Zona con residencia, servicios terciarios, no comerciales o equipamientos no sanitarios	65	55
Zonas con actividades comerciales	70	60
Zonas con actividad industrial o servicio urbano excepto servicio de la Administración	75	70

En la identificación y evaluación de aspectos ambientales se ha detectado como posible impacto sin significancia la emisión de ruidos al exterior por la utilización de instalaciones auxiliares de las sirenas de ambulancia.

### 6.2. INSPECCIÓN

Corresponde a los Ayuntamientos la adopción de las medidas de inspección para la vigilancia y prevención acústicas, sin perjuicio de las facultades de la Consejería de Medio Ambiente.

Los titulares de las instalaciones o equipos generadores de ruidos, tanto al aire libre como en establecimientos o locales, facilitarán a los inspectores el acceso a instalaciones o focos de emisión de ruidos y dispondrán su funcionamiento a las distintas velocidades, cargas o marchas que indiquen dichos inspectores, pudiendo presenciar aquéllos el proceso operativo.

### 6.3. OPERACIONES DE CONTROL DEL RUIDO

El control operacional de los aspectos ambientales objeto de este procedimiento específico son las actividades normales de mantenimiento desarrolladas en el Hospital Regional de Málaga por el personal del Servicio de Mantenimiento y las empresas mantenedoras contratadas.

De forma inicial se han realizado mediciones, en lugares puntuales (focos de emisión), para asegurarnos de no sobrepasar el límite establecido por las ordenanzas municipales. Cada vez que se realice la instalación de un elemento que pudiera producir emisiones de ruido de forma considerable al exterior se realizarán mediciones en la zona afectada. Asimismo, se realizarán mediciones en caso de variación de los límites establecidos en las ordenanzas municipales y ante la aparición de quejas, reclamaciones o denuncias, que puedan producirse. En este caso será preciso evaluar la incidencia en el medio receptor.

En caso de advertirse incumplimiento se procederá a la apertura de una no conformidad, dándole el tratamiento previsto en el procedimiento general PGA 10.2. NO CONFORMIDAD Y ACCIÓN CORRECTORA.

Los resultados e informes realizados se archivan por lo Ingenieros Técnicos Industriales por un periodo de 10 años.

### 7. HISTÓRICO DE EDICIONES

Nº Edición	Fecha	Resumen de Cambios / Capítulos afectados
0	08/11/2017	Edición Inicial

### 8. ANEXOS

No se acompañan anexos a este procedimiento operativo.